

DISPOSICION Nº 144/07

Santa Fe, 25 de octubre de 2007.-

Visto la continuación del paro de actividades, sin atención al público, dispuesto por el personal del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de continuar evitando los perjuicios que podrían derivarse para todos los usuarios del servicio, se estima imprescindible prolongar, a partir de las cero (0) hora del día de la fecha y hasta tanto sea dejada sin efecto la aludida medida de fuerza, la suspensión de plazos registrales en las mismas condiciones establecidas por la Disposición Nº 143 del 23 del corriente;

Por todo ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 9262 y Resolución Ministerial Nº 981/83,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

D I S P O N E :

1º.- Prolongar la suspensión de los plazos registrales contenidos en la Ley 6435, a partir de la cero (0) hora del día de la fecha y hasta tanto sea dejada sin efecto la medida de fuerza dispuesta por el personal del Organismo, en las mismas condiciones establecidas por la Disposición Nº 143 del 23 de octubre de 2007.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. José Eduardo Parma
Director
Registro General – Santa Fe